



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
División de Recursos Físicos

CIRCULAR N° 04 – 2022.

DE : DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.

PARA : DOCENTES, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES.

ASUNTO : Condiciones para el uso y préstamo del servicio de Parqueadero para motos y bicicletas; en la Sede de la Facultad de Artes – ASAB, Tercer periodo Académico 2022.

FECHA : 19 Septiembre de 2022.

En atención a que iniciamos el tercer periodo académico del 2022, y con el fin de dar celeridad al proceso de asignación de cupos para parqueadero de la Sede de la Facultad de Artes - ASAB de la Universidad, se hace necesario tener en cuenta la siguiente información complementaria a la circular N° 3 - 2022 del 16 de septiembre de 2022:

Dado que los espacios de parqueo en la Sede son limitados, se hace necesario cumplir con los parámetros establecidos en la **Resolución de Rectoría N° 206 de 23 de marzo de 2010 “Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio y el uso de los parqueaderos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”** y la Circular N° 0002 del 16 de enero de 2016 de Rectoría. Así mismo es pertinente aclarar que:

- 1) Los cupos de parqueo de bicicletas y motos se asignarán de acuerdo al orden de llegada de los vehículos y hasta cumplir con el cupo disponible del parqueadero de la sede ASAB.
- 2) Bajo ningún motivo o circunstancia la Universidad Distrital ó la empresa de vigilancia **NO** responderá por daños causados por terceros o el hurto de las bicicletas o motos parqueadas en la sede ASAB.
- 3) Los propietarios de bicicletas y motos pueden hacer uso de los biciparqueaderos y espacios destinados para el parqueo de motos en la sede ASAB, los vehículos dejados en el parqueadero son bajo la propia responsabilidad de los propietarios de los vehículos.
- 4) Todos los vehículos de transporte, bicicletas y motos deben dejarse asegurados con algún elemento de seguridad (cadenas, guayas de seguridad o candado).
- 5) Las motos y bicicletas tendrán asignado un turno de parqueo de acuerdo al horario proporcionado por el propietario (Horario Cónedor), **bajo ninguna circunstancia se pueden dejar parqueadas bicicletas o motos todo el día o pernoctar en la sede ASAB, So pena de sanción al uso del servicio de parqueo** estipulado por la división de Recursos Físicos de la Universidad. Dicha sanción consiste en la suspensión del servicio por un tiempo de una semana para la primera vez, si es reincidente se le suspende definitivamente el uso de parqueo al docente, estudiante o contratista en la sede ASAB.

Para la asignación del cupo para bicicletas y motos de Docentes y estudiantes con moto, se tomará como referencia el horario de la carga académica registrada en el aplicativo Cónedor y estarán sujetos a disponibilidad de cupo, así como al estricto cumplimiento del horario, sin que sea permitido utilizar el parqueadero fuera del término asignado en el carné. Así mismo, **SE APLICARÁ EL PICO Y PLACA DURANTE TODO EL DÍA, SEGÚN TERMINACIÓN DE LA PLACA DE LAS MOTOS PARA USUARIOS SIN EXCEPCIÓN.**

La radicación de solicitudes no implica un compromiso ni asignación de cupo por parte de la División de Recursos Físicos. **La asignación de cupo parqueadero estará vigente hasta el 24 de Diciembre de 2022; día en el que se termina el tercer periodo académico 2022 – II (Resolución N° 038 de Julio 19 de 2022 del Consejo Académico).**

Cordial saludo,

RAFAEL E. ARANZALEZ GARCIA
Jefe División de Recursos Físicos

Elaboró: Arq. Jefferson Alberto Moya Alvarez – Contratista.

PBX 57(1)3239300 Ext. 1606

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 6, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016